

OFICIO ORDINARIO N° 8 / 2025

ANT.: Of. ORD. N° 3444 de GORE Coquimbo

MAT.: Envía observaciones sobre Medidas Propuestas Anteproyecto del Plan de Acción Regional Cambio Climático (PARCC).

LA SERENA, 30 de Enero de 2025

DE : EDUARDO LARA CORNEJO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN DE COQUIMBO

PARA : CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, sobre la propuesta de medidas y acciones de mitigación y adaptación de cambio climático se debe señalar lo siguiente:

1. Título de ficha en la que la Seremía de Energía es responsable, “Ficha Medida de Adaptación 01” (página 106 del anteproyecto PARCC Coquimbo), debe ser clasificada como Mitigación.
2. El nombre de la medida de la ficha de Mitigación 01 (página 106 del anteproyecto PARCC Cquimbo) debe ser modificado, puesto que el título actual hace alusión a actividades que quedan fuera del alcance del Plan de Acción Regional de Cambio Climático. Se sugiere utilizar el nombre de “Promoción de Energías Renovables en Sectores de Consumo e Impulso a la Eficiencia Energética”, lo cual se alinea con el Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Energía.
3. En lo referido a Acciones/Actividades concretas, punto 2, se considera que el nombre debe ser modificado, puesto que no es alcance del PARCC ni de la Seremi de Energía el transformar los sistemas de respaldo de generación. Así mismo, se deben eliminar las acciones 2.1, 2.2, y 2.3. Así mismo, la acción 2.6 debe ser considerada como responsabilidad de la Seremi de Minería. Por las razones antes descritas, se debe modificar el nombre de la acción a “**Fomento de la generación distribuida residencial y eficiencia energética en sectores productivos y edificación**” alineándose con las medidas e iniciativas contenidas en el Plan Sectorial de Energía. Las tareas propuestas para esta acción, quedarían como sigue:
 - 2.1. Formular un proyecto de electrificación rural que considere la incorporación de tecnologías de generación distribuida y/o opciones de generación conjunta o comunitaria.
 - 2.2. Impulsar la implementación de proyectos de eficiencia energética y energías renovables para autoconsumo en el sector productivo, desde la entrega de conocimientos básicos sobre energía, hasta la disposición de información sobre las fuentes de financiamiento que podría optar, mediante la realización de capacitaciones en el marco del programa Gestiona Energía MiPyMEs.
 - 2.3. Impulsar proyectos de generación distribuida de propiedad conjunta, en colaboración con municipios, mediante la entrega de apoyo técnico y actividades de difusión.
4. Respecto del punto 3., se debe corregir la palabra “concienciación” por concientización.
5. Respecto de la ficha Medida de Mitigación 03, la responsabilidad de la ficha debe recaer sobre el la Seremi de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las siguientes razones:

- De lo comprometido en la acción 1.2, la Seremi de Energía sólo se puede comprometer a fomentar la adopción de Estándares de Construcción con Criterios de Sustentabilidad y Certificación Edificio Sustentable (CES), actividad que actualmente también está contenida en el Plan Sectorial de Energía. Los demás estándares son iniciativas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Las acciones 1.3 y 1.4 corresponden a acciones que son de atribución de la Seremi MINVU, y en este sentido, la Seremi de Energía puede actuar como coadyuvante.

EDUARDO LARA CORNEJO
SEREMI DE ENERGÍA REGIÓN de COQUIMBO

czg



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799
Código: 1738250861757 validar en
<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1738250861757>